



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

115-05.01

Santiago de Cali,

CIRCULAR No.05

PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE.

Asunto: Solicitud Certificados para disminuir Base de Retención.

Atendiendo el artículo 386 del Estatuto Tributario que dispone la segunda opción frente a la retención, el empleador debe actualizar cada semestre el porcentaje fijo a aplicar a los "pagos gravables mensuales" que percibe el trabajador, este procedimiento se llevará a cabo por esta dependencia en el mes de **junio de 2016** para aplicar dicho porcentaje en el semestre de **julio - diciembre de 2016**.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con los Decretos 779/2003 en su artículo 6°; 4713/2005, en su artículo 7° y 099/2013 en su artículo 2°, parágrafo 3, se solicita a todos los funcionarios allegar a más tardar el quince (15) de abril de 2016, los documentos necesarios para la depuración de la base gravable.

Con el fin de agilizar dicho trámite, se propone el diligenciamiento de los formatos que a continuación se relacionan:

1. Formato de solicitud de deducción por pagos efectuados a seguros de salud, medicina prepagada e intereses y corrección monetaria en virtud a préstamos de vivienda.
2. Formato para optar por el beneficio de deducción por "**dependientes**" como son:
 - Hijos que tengan hasta 18 años de edad.
 - Hijos entre 18 y 23 años de edad, cuando el contribuyente se encuentre financiando su educación.
 - Hijos mayores a 23 años, que se encuentren en situación de dependencia originada por factores físicos o psicológicos y que sean certificados por "medicina legal".
 - Cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia, la cual debe ir certificada por "contador público" o si la dependencia es originada por factores físicos o psicológicos por "medicina legal".
 - Padres o hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos que deberá ser certificada por "contador público" o por factores físicos o psicológicos certificada por "medicina legal".

Es preciso señalar, si el nuevo certificado se aporta después del 15 de abril, el trabajador tendrá derecho a su reconocimiento a partir de la fecha en que se aporte, deduciéndolo de la base mensual; pero, no podrá ser tenido en cuenta para recalcular el porcentaje fijo, por cuanto no tiene efectos retroactivos.

Nota importante:

Los formatos que se alleguen como sustento de deducibles, por ser documentos declarados bajo la gravedad de juramento, deben ser remitidos a esta dependencia en original y con radicación del CACCI.

Atentamente,


GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCÍA
Subdirector Administrativo de Prestaciones Sociales y Nómina

Claudia I. Campuzano Rivera, Profesional Universitario (E)

07-abr-16
07:15:37 PM



800090735 - 2526 - 20160407

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CR SOLICITUD CERTIFICADOS PARA DISMINUIR BASE DE RETEN

Destino: DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE OFICINA

Dependencia: TODAS LAS DEPENDENCIAS CONTRALORIA

Folios: 3 Radicado: 2526 Anexos: 3 Oficios

lucv

A